Melipilla
Cada día más Segura

MODIFICA ORDENANZA MUNICIPAL CARGA Y DESCARGA EN LA VIA PUBLICA PARA LA COMUNA DE MELIPILLA.

DECRETO EX. Nº 1741

MELIPILLA, 28 JUN. 2013

a)El Decreto Ex. Nº 2361, de fecha 11 de septiembre de 2012, que Aprueba Ordenanza Municipal Carga y Descarga en la Vía Pública para la Comuna de Melipilla;
b)El Decreto Ex. Nº 397, de fecha 05 de febrero de 2013, que Modifica Ordenanza de Carga y Descarga en la Vía Pública para la Comuna de Melipilla;
c)El Acuerdo Nº 0149, de fecha 10 de junio de 2013, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;
d)Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- MODIFICASE, la Ordenanza Municipal de Carga y Descarga en la Vía Pública para la Comuna de Melipilla, en los Artículos que a continuación se indican:

NUEVO ARTÍCULO 6º.- La presente Ordenanza define un área de restricción "dentro" la cual, se aplicará los requisitos y condiciones consignadas en este texto y que estará comprendida por las siguientes avenidas y calles:
NORTE: CALLE UGALDE
SUR : CALLE RIQUELME
ORIENTE : CALLE BARROS
PONIENTE : CALLE PARDO
La prohibición de realizar toda actividad de carga y descarga en la calle Ortúzar entre calles Vicuña Mackenna y Riquelme se sujetará a los horarios definidos en la presente Ordenanza. De la misma forma se prohíbe toda actividad de carga y descarga en la calle Serrano entre calles Riquelme y Vicuña Mackenna. Autorizándose zonas o espacios de carga y descarga libres de horario en las calles laterales que atraviesan de Oriente a Poniente las calles Ortúzar y Serrano, con excepción de calles Ugalde, entre Barros y Serrano/Ortúzar. Del mismo modo se exceptúa la calle Merced y Valdés.

NUEVO ARTÍCULO 8º.- El horario de carga y descarga en el Área de restricción, será el siguiente:
a).- De lunes a sábado: De 20.00 a 11:.00 hrs.
b).- Días domingos y festivos: De 11:00 a 15:00 hrs.
Se contempla el siguiente horario especial:
- Horario de carga y descarga de Calle Ugalde de lunes a sábado: De 20:00 a 09:00 horas.

Fuera del horario de restricción, sólo se podrá efectuar carga y descarga en espacios que serán demarcados por la Dirección del Tránsito de la I. Municipalidad de Melipilla.
Se exceptúan de las restricciones de la presente Ordenanza los vehículos de emergencia y servicios especiales, tales como recolección de basura.
Junto con aprobar las modificaciones a la presente Ordenanza, el Honorable Concejo aprueba la realización de trabajo coordinado con la Cámara de Comercio a fin de abordar situación y problemáticas de Calle Manzo.

2.- La referida modificación comenzará a regir desde la publicación de la Ordenanza en la página web del Municipio www.melipilla.cl.

Anótese, comuníquese y archívese,

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE GUAICO MADRID

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

COMPLEMENTA DECRETO EX. N° 1741, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2013.

DECRETO EX. Nº 1801

MELIPILLA, 09 JUL. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)El Decreto Ex. N° 1741, de fecha 28 de junio de 2013, que Modifica Ordenanza Municipal Carga y Descarga en la Vía Pública para la Comuna de Melipilla;

b)La Modificación de Acuerdo Nº 0149, de fecha 10 de junio de 2013, realizada en Reunión de Concejo de fecha 08 de julio de 2013;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

D E C R E T O:

1.- COMPLEMENTASE, el Decreto Ex. Nº 1741, de fecha 28 de junio de 2013, que Modifica Ordenanza Municipal Carga y Descarga en la Vía Pública para la Comuna de Melipilla, en el Punto Nº 1, línea 17, en el sentido que se incorpora en la letra a) "y de 13:00 a 17:00 horas"

2.- La referida complementación comenzará a regir desde la publicación de la Ordenanza en la página web del Municipio www.melipilla.cl.

3.- En todo lo no complementado continúa vigente el Decreto Ex. N° 1741, de fecha 28 de junio de 2013.

Anótese, comuníquese y archívese.

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/MUQ/CGA/MWS/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Cámara de Comercio de Melipilla
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Direcciones Municipales
- Departamentos Municipales
- Secciones Municipales
- Juzgado de Policía Local
- 24ª Comisaría de Carabineros de Melipilla